



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de abril de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LINA MARCELA MEJÍA CASTAÑO
DEMANDADA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE PRADO COOTRASA
RADICADO:	050013105002 20190066900
ASUNTO:	Fija fecha
LINK PROCESO:	05001310500220190066900 J
Fecha audiencia:	11 de junio de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17836889

Antecedentes procesales:

El 31 de octubre de 2019 se radicó la demanda. (anexo 001, pág. 10)

El 22 de noviembre de 2019 se admitió la demanda y se ordenó la notificación (anexo 005).

El 3 de diciembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a la sociedad demandada. (anexo 007).

El 25 de enero de 2022, se allegó la constancia de notificación vía correo electrónico a la demandada, del cual se evidencia que fue leído por el destinatario. (anexo 009).

El 26 de enero de 2022, dio respuesta la demandada.

El 21 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandada para que en el término de cinco días aportará el poder el abogado de la demandada.

El 23 de marzo de 2023, se allegó el poder debidamente otorgado, por el representante legal de la demandada.

Por lo cual el despacho procederá a admitir la contestación de la demanda, a reconocer personería y a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS.,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la respuesta a la demanda de COOTRASANA.

SEGUNDO: RECONOCER, personería al abogado Juan Carlos Castro Puerta con TPN°. 38.729 para llevar la representación de la demandada en los términos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS el día 11 de junio de 2024 a las 8:30 am, en la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77a2b052ee9cd2b081ff754ee3dd4287b512e3581e3d5b98f70d50d0ecbf3db**

Documento generado en 11/04/2023 01:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>